



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1108

20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte de la **Maestría en Ciencias Veterinarias**, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Ciencias Veterinarias, creada por Acuerdo Académico 414 del 23 de agosto de 2012, ha sido aprobada mediante resolución 703 del 31 de enero de 2013 del Ministerio de Educación Nacional y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 102263.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del 18 de marzo de 2015, Acta 2015-359, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cuarta cohorte de la Maestría en Ciencias Veterinarias.
4. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión 636 del 20 de marzo de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1108- cuarta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
2. Copia del documento de identidad. (Solo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Copia del Diploma o Acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una universidad Colombiana), donde se acredite título universitario de Médico Veterinario (MV), Médico Veterinario-Zootecnista (MVZ), Zootecnistas (Z), Biólogo (B), Microbiólogo (MB), o profesional de carreras afines a juicio del Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, teniendo en cuenta la línea de investigación a que se aspire. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado con el consulado Colombiano del respectivo país.
4. Hoja de vida con los soportes necesarios como:
 - a. Certificado de notas (apostillado en caso de no ser de una universidad Colombiana)
 - b. Certificados de experiencia laboral (si los tiene)
 - c. Certificados de experiencia investigativa (si los tiene)
 - d. Certificado de asistencia a cursos, simposios, congresos (si los tiene)
 - e. Copia de primera página de publicaciones (si las tiene)
 - f. Certificado de becas, premios o distinciones (si las tiene)

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes **criterios de admisión:**

1. **Prueba de admisión:** Ensayo científico (Modalidad profundizante) o propuesta de investigación (Modalidad Investigativa) en la línea, el cual tendrá un valor máximo de 40 puntos.
Las características de cada ensayo se entregarán a los aspirantes inscritos y se evaluará:
 - a. Profundidad teórica: hasta 20 puntos.
 - b. Originalidad y pertinencia: hasta 10 puntos.
 - c. Capacidad crítica y analítica: hasta 5 puntos.



Comité Central de Posgrado

Resolución 1108- cuarta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

d. Coherencia y claridad: hasta 5 puntos.

2. **Análisis de la hoja de vida:** el cual tendrá un valor máximo de 60 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntos máximos
Promedio de notas de pregrado: 25 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,5 20 puntos si el aspirante obtuvo un promedio crédito de 4,0 a 4,49 15 puntos si el aspirante obtuvo un promedio crédito de 3,5 a 3,99 10 puntos si el aspirante obtuvo un promedio crédito de 3,0 a 3,49	25
Asistencia certificada a cursos, simposios o congresos relacionados con el área: Se otorgaran 2 puntos por la asistencia a cada curso, simposio o congreso relacionado con las ciencias veterinarias, en los últimos tres años	10
Experiencia investigativa: Hasta 8 puntos, así: Se otorgaran 4 puntos por cada proyecto de investigación en el que haya participado	8
Experiencia laboral: Hasta 8 puntos, así: Se otorgaran 4 puntos si el aspirante ha tenido experiencia profesional en el área de su profesión.	8
Publicaciones o resúmenes de ponencias: Hasta 5 puntos, así: Se otorgaran 5 puntos si el aspirante ha publicado al menos 1 artículo en revistas indexadas o capítulos de libros. Se otorgaran 3 puntos si el aspirante ha publicado al menos 1 artículo en revistas de divulgación o resumen de ponencia en congresos en el área.	5
Becas, premios y distinciones académicos: Hasta 4 puntos así: Se otorgaran 4 puntos si el aspirante ha recibido una beca. Se otorgaran 2 puntos por cada premio o distinción académica.	4
TOTAL	60

PARÁGRAFO: Para la admisión al programa es indispensable el **certificado de competencia lectora en inglés** conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es compromiso de grado. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no es su lengua materna, deben certificarla como segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo.



Comité Central de Posgrado

Resolución 1108- cuarta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

Artículo 4: Establecer el cupo máximo en 12 estudiantes y el mínimo en 4 como se muestra a continuación:

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la modalidad investigativa:

Línea	Cupos
Parasitología veterinaria	1
Microbiología veterinaria	1
Zoonosis emergentes y reemergentes	1
total cupos ofrecidos	3

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la modalidad profundizante:

Línea	Cupos
Cirugía caninos	2
Clínica y cirugía equina	1
Parasitología veterinaria	2
Educación veterinaria	2
Epidemiología y salud pública	1
Anatomía veterinaria	1
total cupos ofrecidos	9

Total cupos Maestría en Ciencias Veterinarias	12
--	-----------

Artículo 5. Definir el punto de corte para la admisión del programa en setenta (70) puntos sobre cien (100).

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación de la propuesta de investigación.



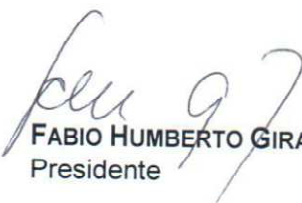
Comité Central de Posgrado

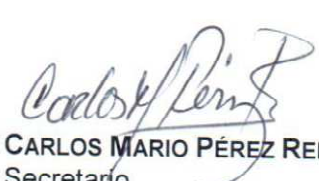
Resolución 1108- cuarta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

Artículo 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014)

Artículo 8: La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

Página 5 de 5